



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad

16 AGO 2010

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 190 2010

lima 13 de agosto de 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Visto lo autorizado mediante el Informe N° 098-2010/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 112-2010 de fecha 20.05.2010, se apertura en la Administración del Parque La Muralla del SERPAR-LIMA, el fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2010 por el importe de S/. 1,500.00;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe N° 074-2010/SERPAR-LIMA/GG/GAP/DAPM/MML es necesario el incremento de la Caja Chica por resultar insuficiente el Fondo Fijo que le fuera asignado por las mejoras que se vienen efectuando en el Parque a su cargo;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06, 07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2010;

Con los vistos buenos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar en la Administración del Parque La Muralla del SERPAR-LIMA el Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2010 a nombre del servidor **GUILLERMO SOSA VERGARA** de S/. 1,500.00 a S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) y por un periodo de tres (3) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Administración del Parque La Muralla.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Para Comprobar, a fines cumpla con

TAM

fecha 13 AGO 2010

firmamente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

16 AGO 2010

Firma: NATAJO SANCHEZ 220 DE 301 JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 433-1550

6A
CIP
CC

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OP
16 AGO 2010
Firma: [Firma]
V° B° [Firma]
Gerencia Administrativa

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ANTONIO ARANDA NUÑEZ
SUB-GERENTE
GERENCIA DE CONTABILIDAD

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V° B° [Firma]
Gerencia de Tesorería

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V° B° [Firma]
DIRECTOR
OFICINA DE ASesoría

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Rodríguez Mendonça
Director
Oficina de Planificación y Presupuesto

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
TESORERIA
RECIBIDO
Firma: [Firma]